

DECRETO ALCALDICIO N° 002499

Casablanca, 170 AGO. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de preparación de 300 empanadas para la atención de autoridades superiores en Campeonato provincial de Cueca.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GINO JAVIER GONZALEZ VIVANCO**, cédula de identidad N° 10.912.789-2 el servicio de preparación de 300 empanadas para la atención de autoridades superiores en Campeonato provincial de Cueca, por la suma única y total de \$ 200.000 más IVA.
- II.- EL Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
RR.PP
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GINO JAVIER GONZALEZ VIVANCO**, cédula de identidad N° 10.912.789-2, domiciliado en Parcela Las Golondrinas S/N, Lo Vásquez, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Gino González Vivanco para el servicio de preparación de 300 empanadas con motivo del Campeonato de Cueca, con la participación de autoridades superiores (Gobernador Valparaíso e Intendente Valparaíso, Senador Chahuan y Diputada Hoffman).

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 200.000.- más IVA, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 11 de agosto del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

GINO JAVIER GONZALEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca